RESOLUCIÓN Nº 493/23

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 17/22 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE TAVA'Í", SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A., POR LA SUMA DE ₲ 68.046.201 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 39/23 del 15 de setiembre de 2.023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la modificación del Contrato N° 17/22 "Ejecución de Obras Civiles para construcción de Edificio Corporativo en la Ciudad de TAVA'Í", suscrito en fecha 07 de diciembre de 2.022, con la firma CONSTRUTEX S.A., y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 613/22 del 14 de noviembre de 2.022, se adjudicó a la firma CONSTRUTEX S.A., la Licitación Pública Nacional Nº 01/22 "Construcción de Edificio Corporativo en la Ciudad de Tava'i", con ID N° 405.747, por un monto de ₲ 2.425.628.114 (Dos mil cuatrocientos veinticinco millones seiscientos veintiocho mil ciento catorce guaraníes), IVA incluido.-------

Que, según Memorándum GT/OCI//01/23 del 11 de setiembre de 2023, la Jefatura del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e infraestructura de la ANDE, en su carácter de fiscalizadora de la Obra en cuestión, según Acuerdo Especifico suscrito el 14 de junio de 2021 entre la ANDE, la Municipalidad de Tava'i y esta Caja de Jubilaciones, solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio N° 1 correspondiente al Contrato N° 17/22, ante la necesidad de mejorar la resistencia del suelo base para empedrado, luego de verificarse bolsones de suelo flojo en la zona de acceso al depósito y al mismo tiempo aumentar algunos de la Planilla de precios a fin de complementar el acabado del Edificio, partes linderas y estacionamiento, por la suma de ₲ 68.046.201 (Sesenta y ocho millones cuarenta y seis mil doscientos un guaraníes);----------

Que dichas modificaciones provocarán la extensión del plazo de ejecución en 49 días más, que representan el 20% del total del Cronograma de Obra (245 días):----------

Que por Informe N° 01/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, la Auditoría Interna emite su parecer favorable en relación a las modificaciones contractuales a ser introducidas, ya que corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución contractual;----------

Que el proceso fue revisado por la Asesora Técnica Institucional, que según Informe Técnico N° 70/22 del 14 de setiembre de 2023, indicando que corresponde la emisión del Convenio Modificatorio solicitado para la Obra;----------

Que el total de las modificaciones a ser introducidas asciende a la suma de ₲ 68.046.201 (Sesenta y ocho millones cuarenta y seis mil doscientos un guaraníes), correspondiente al

RESOLUCIÓN Nº 493/23

2,81% del total del contrato, de ₲ 2.425.628.114 (Dos mil cuatrocientos veinticinco millones seiscientos veintiocho mil ciento catorce guaraníes), IVA Incluido;----------

Que al respecto, el Art. 62 de la Ley N°2051/03 establece: Convenios modificatorios en obras públicas: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato;----------

Que el Artículo 95 del Decreto N°2992/19 señala: *Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*
El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.
Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:
a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución;----------

Que la ampliación solicitada, representa el 2,81% del monto total del Contrato y el plazo ampliado representa el 20% del total del Cronograma de Obra (245 días);----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES", Objeto de Gasto 522 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de

RESOLUCIÓN Nº 493/23

Disponibilidad Presupuestaria N° 95/23 del 15 de setiembre de 2.023;----------
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 17/22 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE TAVA'Í", suscrito con la firma CONSTRUTEX S.A., por la suma de ₲ 68.046.201 (Sesenta y ocho millones cuarenta y seis mil doscientos un guaraníes), que representa el 2,81% del monto total del Contrato e incrementar el plazo en 49 (Cuarenta y nueve) días más, que representa un 20% del total del Cronograma de Obra.----------

2° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3° Comunicar y archivar.----------

FDO : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General